

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

PROVIDENCIA DEL CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGIA Y VIVIENDA

Ante la necesidad de ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE TORRE DE SANTA ENGRACIA, EN EL BARRIO DE MOVERA (PIREP LOCAL – PRTR. Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU)", resulta precisa la contratación de la Asistencia Técnica a la dirección facultativa de la obra, considerando las circunstancias que se señalan a continuación:

El objeto del Servicio de la Asistencia técnica a la Dirección Facultativa es poder ejecutar la obra que consiste en la ejecución del centro cívico.

El objeto del contrato se encuentra dentro de los cometidos de esta Consejería de Urbanismo, infraestructuras, energía y vivienda, como es la mejora de los equipamientos existentes en la ciudad y en base a dicho cometido, se incluye el presente expediente.

Todo ello de acuerdo con el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, atendiendo las circunstancias que se señalan a continuación:

Considerando que la competencia municipal para la realización de la obra se contiene en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria bajo codificación: GUR 9331-62203 PRTR Reutilización Torre Sta Engracia .Movera (parte municipal).

Por todo lo anterior y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Publico, DISPONGO:

Primero. - Ordenar el inicio del expediente para la contratación del SERVICIO de **ASISTENCIA TECNICA A LA DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE TORRE DE SANTA ENGRACIA**, mediante la tramitación ordinaria del expediente, en las condiciones siguientes:

- Importe: **51.062,96 (IVA Incluido)**
- Plazo de ejecución: **7 meses.**

Segundo. - Que por el área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda se proceda a elaborar el pliego de prescripciones técnicas particulares y la propuesta de cláusulas administrativas específicas, así como a justificar la insuficiencia de medios propios para la prestación del servicio.

Tercero. – Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP, al Dr. Arquitecto del área de Urbanismo, Infraestructuras, Energía y Vivienda, D. José Javier Gallardo Ortega.

Cuarto. – Una vez elaborados los documentos a que se refiere el punto dispositivo segundo, remitir el expediente al Servicio de Contratación.

I.C. de Zaragoza, a 9 de octubre de 2023

EL CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO,  
INFRAESTRUCTURAS, ENERGIA Y VIVIENDA



Fdo. Víctor Manuel Serrano Entío

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, ENERGÍA Y VIVIENDA

**INFORME SOBRE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO Y EFICIENCIA EN LA CONTRATACIÓN**

Contrato

**ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL ACONDICIONAMIENTO DE TORRE DE SANTA ENGRACIA**

Ante la necesidad de ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE TORRE DE SANTA ENGRACIA, EN EL BARRIO DE MOVERA (PIREP LOCAL – PRTR. Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU), resulta precisa la contratación de la Asistencia Técnica a la dirección facultativa de la obra.

En el ejercicio de los cometidos de este Área de Urbanismo, infraestructuras, energía y vivienda se encuentra el desarrollo de las mejoras de equipamientos existentes en la ciudad. En base a dicho cometido se ordena el inicio del expediente de contratación para la "ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCION FACULTATIVA DE LAS OBRAS DEL ACONDICIONAMIENTO DE TORRE DE SANTA ENGRACIA".

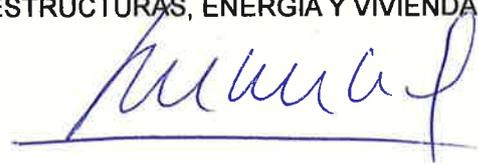
El servicio consiste en asistencia técnica para la dirección facultativa de las obras de ejecución del Acondicionamiento del centro cívico Torre de Santa Engracia.

Por la presente se manifiesta la necesidad e imposibilidad de la dilación del gasto, la oportunidad y conveniencia de la decisión y la eficiencia del mismo en la cuantía estrictamente imprescindible.

Existe consignación presupuestaria para hacer frente al gasto cuyo importe asciende a la cantidad de **51.062,96 (IVA Incluido)**, contemplada en la partida: **GUR 9331-62203 PRTR Torre Santa Engracia (parte municipal)**.

Así mismo, el importe presupuestario de la inversión prevista para la realización del proyecto imposibilita que dicha inversión sea realizada por el consistorio por carecer de medios especializados para ello.

I.C. de Zaragoza, a 9 de octubre de 2023  
EI CONSEJERO DEL ÁREA DE URBANISMO,  
INFRAESTRUCTURAS, ENERGIA Y VIVIENDA



Fdo. Víctor Manuel Serrano Entío